

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:12 hrs. catorce horas con doce minutos, del día miércoles 29 veintinueve de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 98 noventa y ocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Buenas tardes Presidente, Síndico, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Síndico Municipal Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Javier Orlando González Vázquez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Astrid Yaredi Rangel Hernández. C. Yair Asael Villazana Gutiérrez. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Karla Rocío Alcaraz Gómez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente Interino, le informo a Usted la asistencia de **13 trece Integrantes** de este Ayuntamiento (Justifican su inasistencia: la C. Regidora Mónica Reynoso Romero y la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. No justifica su inasistencia la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino

Juárez.), por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 98 noventa y ocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabé:** Gracias Presidente. Doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento del oficio número 672/2024, suscrito por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, mediante el cual solicita al Pleno le sea justificada su inasistencia a la presente Sesión, lo anterior, porque no le es posible estar en dicha Sesión, por razones personales. Mismo que, pongo a su consideración este escrito para que quienes estén a favor de justificar la inasistencia de la Regidora, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** De igual forma, doy cuenta al Pleno, del Oficio No. 673/2024, presentado ante la Secretaría de Gobierno Municipal, que suscribe la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, mediante el cual solicita le sea justificada su inasistencia, a la presente Sesión, por motivos personales. Por lo cual, solicito a los presentes, que, quiénes estén a favor de justificar su inasistencia, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que restringe la venta y consumo de bebidas alcohólicas preparadas o en envase cerrado, a partir de las 00:00 hrs. (cero horas) y hasta las 22:00 hrs. veintidós horas, del día 02 dos de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, en razón de la

Jornada Electoral Concurrente, Federal, Estatal y Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

CUARTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del

Refugio Eusebio Bernabe: Señoras y Señores regidores,

está a su consideración el presente orden del día, para que,

quiénes estén a favor de aprobarlo, en la forma en que ha sido

leído, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor.**

2 inasistencias justificadas de las CC. Regidoras: Mónica

Reynoso Romero y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **1**

inasistencia injustificada de la C. Regidora Tania Magdalena

Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo con carácter de

Dictamen, que restringe la venta y consumo de bebidas

alcohólicas preparadas o en envase cerrado, a partir de las

00:00 hrs. (cero horas) y hasta las 22:00 hrs. (veintidós horas),

del día 02 dos de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, en

razón de la Jornada Electoral Concurrente, Federal, Estatal y

Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino

Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal**

Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE. Quien motiva y suscribe la presente, **C. JORGE**

DE JESUS JUAREZ PARRA en mi carácter de Presidente

Municipal Interino de Zapotlán el Grande, Jalisco, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y

II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

38 fracciones XI y XIV y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86,

87 fracción I, 91, 92, 96 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la consideración de éste H. Ayuntamiento en Pleno, la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE RESTRINGE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PREPARADAS O EN ENVASE CERRADO A PARTIR DE LAS 00:00 (CERO) HORAS Y HASTA LAS 22:00 (VEINTIDOS) HORAS DEL DÍA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EN RAZÓN DE LA JORNADA ELECTORAL CONCURRENTES, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL; EN CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, sirviendo de fundamento a la presente la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 28 de mayo del año 2024 recibí vía correo electrónico el oficio **CISG/0224/2024** signado por el **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO.**

*JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, mismo que se anexa a la presente iniciativa y el cual a la letra dice... “...Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente comunicación es para hacer referencia a la próxima **Jornada Electoral Concurrente** a celebrarse en el país y en particular en nuestro Estado, el próximo domingo 2 dos de junio de la presente anualidad. En ese sentido, y en el marco de nuestras responsabilidades constitucionales, me permito reiterarle nuestra obligación para coadyuvar con las autoridades electorales a fin de brindar la vigilancia y auxilio que nos requieran los funcionarios que se desempeñaran durante el desarrollo de toda la jornada y hasta el cierre de casillas, traslado y entrega de los paquetes electorales del Consejo Distrital o Municipal correspondiente, de igual forma recordarle la obligación para mantener abiertos los juzgados municipales el día de la elección. Lo anterior tiene su fundamento en lo previsto en los artículo 4: párrafo 2, y 301 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación, de los estados y de los municipios o, en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los organismos Públicos Locales y los presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias. Reiterando que, desde el Gobierno del Estado, estaremos en comunicación permanente para atender cualquier eventualidad que se requiera hasta la conclusión de la jornada. Sirven de fundamento además del artículo 1º, 8º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución política de Estado de Jalisco, 2,4,7,11,14,15,16,17,31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y demás relativos y aplicables...” 2.- El mismo día, 28 de mayo del año en curso, horas después de recepcionado*

el oficio señalado en líneas precedentes, se recibió el oficio número **377/2024** que remite al suscrito el Mtro. José Antonio Álvarez, oficial de padrón y licencias de este Gobierno Municipal, el cual se encuentra anexo a la presente iniciativa, en el que me informa los establecimientos de giros restringidos, esto con la finalidad de saber cuántos son los negocios que manejan la venta y consumo de bebidas en envase cerrado o bebidas preparadas. **3.-** De igual forma fue recibido el oficio número **0163/2024** firmado por el Lic. Edgar Osvaldo Aguilar Salvador, Jefe de Inspección y Vigilancia el cual se anexa a la presente iniciativa, en el que informa que negocios han sido reportados ante su jefatura por tener alto volumen, cierran fuera del horario, así como caos vial, dicho oficio se anexa al presente dictamen. **CONSIDERANDO ÚNICO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 Numeral 1 de la Ley para regular la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, que a la letra se inserta: "...Artículo 43. 1. El Gobernador del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, pueden decretar prohibición temporal para la venta de bebidas alcohólicas durante ciertos días y horas, cuando por algún evento especial lo consideren necesario, caso en el cual deben dar aviso por escrito o a través de los medios de comunicación social, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación al inicio de la suspensión, especificando la causa, así como el día y la hora en que inicia y concluye la prohibición temporal."... Por lo anterior, y con fundamento en lo que establece el artículo **44 fracción I, del Reglamento Sobre venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco**; concatenado con lo expuesto por los oficios que suscriben tanto el Oficial de Padrón y Licencias, como el Jefe de Inspección y Vigilancia, este H. Ayuntamiento puede decretar la **PROHIBICIÓN TEMPORAL PARA LA**

VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, así como también el **ordenar el cierre temporal** de los negocios que cuentan con **Licencia de Bar** enlistados en los oficios en mención, ello por las razones descritas en los mismos; siendo los siguientes bares y en las restricciones siguientes: **A).** Con cierre temporal de las siguientes negociaciones con **Licencia de Bar**, a partir de las 00:00 (Cero) horas del día 02 de junio reanudando actividades después de las 22:00(Veintidós) horas del mismo día 02 de junio del año 2024: 1.- MESTIZA 2.- EL MUELLE **B).** Así mismo la restricción aplica para las siguientes negociaciones **con licencia de restaurantes con para venta y consumo de bebidas preparadas y en envase cerrado**, a partir de las 00:00 (Cero) horas del día 02 de junio reanudando actividades después de las 22:00(Veintidós) horas del mismo día 02 de junio del año 2024; las cuales son: 1.- LUDY 2.- LA CELESTINA 3.- LA PACHANGA **C).** De igual forma se encuentra facultado para restringir las siguientes negociaciones con venta de Bebidas Alcohólicas en envase cerrado que cuenten con **licencia de tiendas de conveniencia y abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado**, a partir de las 00:00 (Cero) horas del día 02 de junio reanudando actividades después de las 22:00(Veintidós) horas del mismo día 02 de junio del año 202; los cuales son: 1.- OXXOS 2.- KIOSCOS 3.- SORIANAS 4.- SAMS CLUB 4.-TIENDAS DE ABARROTES 5.- LICORERÍAS Por todo lo expuesto y motivado, presento ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento APRUEBA, AUTORIZA Y ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE LOS NEGOCIOS QUE CUENTEN CON **LICENCIA DE BAR**, **señalados en el considerando ÚNICO, inciso A)**, a partir de las 00:00 (Cero) horas del día 02 de junio reanudando actividades después de

las 22:00(Veintidós) horas del mismo día 02 de junio del año 2024. **SEGUNDO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA, AUTORIZA Y ORDENA, LA RESTRICCIÓN DE CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS **A LOS RESTAURANTES QUE CUENTEN CON LICENCIA DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS PREPARADAS Y EN ENVASE CERRADO,** señalados en el considerando **UNICO inciso B**, a partir de las 00:00 (Cero) horas del día 02 de junio reanudando actividades después de las 22:00(Veintidós) horas del mismo día 02 de junio del año 2024, quedando intocado su derecho de ejercer el giro comercial de Restaurante en el horario establecido en su correspondiente licencia. **TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, APRUEBA, AUTORIZA Y ORDENA, LA RESTRICCIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS a las negociaciones que cuenten con **licencia de tiendas de conveniencia y abarrotes con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado**, señaladas en el considerando **UNICO inciso C**, a partir de las 00:00 (Cero) horas del día 02 de junio reanudando actividades después de las 22:00(Veintidós) horas del mismo día 02 de junio del año 2024, quedando intocado su derecho de ejercer el giro comercial y horario establecido en su correspondiente licencia. **CUARTO:** Se **Instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal Interina**, para que por conducto **de la Jefatura de Inspección y Vigilancia** se notifique los acuerdos emitidos por este Pleno de Ayuntamiento a la brevedad posible a las negociaciones denominadas: MESTIZA, EL MUELLE, LUDY, LA CELESTINA, LA PACHANGA, así como las tiendas de conveniencia denominadas OXXO, KIOSCO, SORIANA, SAMS CLUB, Y LICORERÍAS, así como tiendas de venta al menudeo y medio mayoreo, que se encuentran dentro del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a efecto de que den

cumplimiento con los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO. **QUINTO:** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL INTERINA**, a efecto de que notifique al Jefe de Inspección y Vigilancia y al Oficial de Padrón y Licencias, en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 28 DE MAYO DEL AÑO 2024. LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** *Presidente Municipal Interino* **FIRMA”**. Le pido Señora Secretaria, se agregue un concepto más, que es el de licorerías. Como Ustedes saben, nos aproximamos a un proceso electoral, el próximo domingo. La intención de empezar, ahora sí, lo que particularmente llamamos la Ley Seca, empezando a las 00:00 hrs. cero horas. Una, es para resguardar, economizar y maximizar nuestros Servicios Públicos, es decir, normalmente de sábados a domingos, tenemos accidentes, a altas horas, debido a personas que se dedican a tomar, ingerir bebidas alcohólicas, y a las 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco de la mañana, tenemos a los Elementos, dando el servicio correspondiente de Policía, de Tránsito y Reglamentos. La intención ese día, es que, tengamos todo el poco recurso de Servicio Público, de Policía, Tránsito, Reglamentos, Protección Civil y todo lo que tiene el Ayuntamiento, estar concentrados para dar la protección necesaria, en la jornada electoral. Hay que señalar que, los Restaurantes, no se está cerrando el giro como tal, es solamente, la venta de la bebida alcohólica, se está restringiendo. Y, las tiendas de conveniencia, como lo

acabamos de señalar, y las que son de envase cerrado, en el transcurso de ese día. Y, no son 24 hrs. veinticuatro horas, solamente 22 hrs. veintidós horas, que son hasta las 10:00 p.m. diez de la noche. Y, se preguntarán el por qué no a las 6:00 p.m. seis de la tarde, y es porque el traslado del paquete electoral, todavía tarda unas cuantas horas. Y, creemos que aproximadamente a las 10:00 p.m. diez de la noche, esperemos que, la mayor parte de los paquetes electorales, puedan transportarse y no estén impidiendo el paso. Como Ustedes saben, alguno de los bares que están señalados aquí, impiden hasta el acceso y el libre tráfico de los lugares, y lo que intentamos es tener todas las posibilidades necesarias, para llevar una jornada electoral tranquila y sin disturbios, es cuanto.

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Gracias Presidente. Alguien que desea hacer uso de la voz, o algún comentario respecto a este punto que se desahoga.... Si nadie tiene ningún comentario al respecto, pongo a su consideración Señoras y Señores Regidores, para que, quiénes estén a favor de aprobar este punto, en los términos en que ha sido propuesto, con la adición hecha por el autor de la Iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor. 2 inasistencias justificadas de las CC. Regidoras:** Mónica Reynoso Romero y Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **1 inasistencia injustificada** de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal Interino, que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Muchísimas gracias. Siendo las 14:27 hrs.

catorce horas con veintisiete minutos, del día miércoles 29 veintinueve de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 98 noventa y ocho, y validos los acuerdos que aquí se han tomaron. Muchas gracias, que tengan buena tarde, provecho.